

XII Congreso de Administración del Centro de la República. VIII Congreso de Ciencias Económicas del Centro de la República. IX Encuentro Internacional de Administración del Centro de la República. IAPCS - Universidad Nacional de Villa María, Villa María, 2023.

MÉTODO PARA LA CATEGORIZACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS LOCALES: UNA PROPUESTA DESDE LA PERSPECTIVA ECONÓMICA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL.

AVANZINI, HERNAN, MATTEIA, VANESA y ZANINI, ROSANA.

Cita:

AVANZINI, HERNAN, MATTEIA, VANESA y ZANINI, ROSANA (2023). *MÉTODO PARA LA CATEGORIZACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS LOCALES: UNA PROPUESTA DESDE LA PERSPECTIVA ECONÓMICA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL*. XII Congreso de Administración del Centro de la República. VIII Congreso de Ciencias Económicas del Centro de la República. IX Encuentro Internacional de Administración del Centro de la República. IAPCS - Universidad Nacional de Villa María, Villa María.

Dirección estable:

<https://www.aacademica.org/xii.congreso.de.administracion.del.centro.de.la.republica.viii.congreso.de.ciencias.economicas.del/78>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eruA/EFB>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite:
<https://www.aacademica.org>.

MÉTODO PARA LA CATEGORIZACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS LOCALES: UNA PROPUESTA DESDE LA PERSPECTIVA ECONÓMICA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

Autores:

Avanzini, Hernan – Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de Rio Cuarto – Ruta Nacional 36 Km 601- CP 5800 Rio Cuarto, Córdoba, Argentina

Matteia, Vanesa - Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de Rio Cuarto – Ruta Nacional 36 Km 601- CP 5800 Rio Cuarto, Córdoba, Argentina

Zanini, Rosana – Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de Rio Cuarto – Ruta Nacional 36 Km 601- CP 5800 Rio Cuarto, Córdoba, Argentina

Eje Temático: Desarrollo de economías regionales

Palabras claves: categorización- agentes económicos locales

Introducción

Las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) se constituyen en un actor fundamental del entorno económico empresarial, hecho que queda manifiesto en varias dimensiones, como su participación en el número total de empresas o la creación de empleo.

Tal como expresan Dini y Stumpo (Dini & Stumpo, 2020) “Un aspecto fundamental de las mipymes latinoamericanas es su heterogeneidad. En primer lugar, encontramos microempresas cuya gestación suele responder a necesidades individuales de autoempleo y que a menudo se encuentran en una situación de informalidad, que incluye bajos niveles de capital humano, dificultad para acceder a recursos financieros externos, escasa internacionalización y realización de actividades con bajos requerimientos técnicos. En el otro extremo, se encuentran las pymes de alto crecimiento, que se caracterizan por tener un comportamiento mucho más dinámico, tanto respecto de la facturación como de la creación de puestos de trabajo, y cuyo desempeño responde al aprovechamiento de oportunidades de mercado a través de una gestión empresarial eficiente e innovadora. El concepto de tamaño de empresa, por tanto, oculta realidades muy diversas en este tipo de unidades productivas.”

La heterogeneidad a que se refieren los autores, a menudo condiciona el diseño de las políticas relacionadas con estas empresas. En ese sentido, la diversidad que se engloba bajo el concepto de mipyme expone la no conveniencia del diseño de políticas comunes que se apliquen indistintamente para este tipo de agentes.

Cabe destacar que, con un marco adecuado de políticas, estas empresas, y en particular sus segmentos potencialmente más dinámicos, podrían erigirse en un factor de cambio de las economías locales.

La "Ley Pyme" es un término genérico que se utiliza con frecuencia en varios países para referirse a leyes y regulaciones específicas diseñadas para apoyar y promover el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (PYME). Estas leyes suelen incluir una serie de beneficios y ventajas fiscales, financieras y administrativas destinadas a facilitar el crecimiento y la competitividad de las PYMEs.

El contenido y las disposiciones de las leyes PYME pueden variar significativamente de un país a otro, pero usualmente suelen estar referidas a aspectos similares, algunos de los cuales pueden incluir:

- Beneficios fiscales: Esto puede incluir tasas de impuestos reducidos, exenciones fiscales parciales o totales, créditos fiscales y otros incentivos para reducir la carga fiscal de las PYMEs.
- Facilitación de acceso a financiamiento: Las leyes PYME pueden establecer programas de crédito preferencial, garantías gubernamentales para préstamos y otros mecanismos para facilitar el acceso a financiamiento para las pequeñas y medianas empresas.
- Simplificación de trámites y regulaciones: Estas leyes a menudo buscan simplificar los procesos de registro y cumplimiento normativo para las PYMES, reduciendo la burocracia y los costos administrativos.
- Promoción de la innovación y la tecnología: Pueden incluir incentivos para la inversión en investigación y desarrollo, así como la promoción de la adopción de tecnologías avanzadas.
- Formación y capacitación: Pueden promover programas de capacitación y formación para el personal de las PYMES, con el objetivo de mejorar su competitividad.
- Acceso a compras gubernamentales: Algunas leyes PYME pueden facilitar que las PYMEs participen en contrataciones públicas y adquisiciones gubernamentales.
- Promoción de la formalización empresarial: Pueden establecer incentivos para que las empresas informales se formalicen y cumplan con las regulaciones.

En Argentina, la Ley 24.467 determina el marco regulatorio para dichos agentes dentro de todo el territorio nacional, independientemente de la diversidad del contexto local en que se hallen insertos.

Problema de Investigación

De acuerdo a lo expuesto por Dini y Rueda en “Avances y desafíos de las políticas de fomento de las Pymes”, publicado en el año 2020 en el informe de la CEPAL, las acciones de fomento para las Pymes impulsadas por los países de la región (América Latina) en la última década, si bien han registrado resultados importantes que no pueden desconocerse los mismos son insuficiente, si se mide en función del cambio estructural que la CEPAL considera necesario para la región. (Dini y Rueda, 2020)

Esto en parte se puede explicar por, la clara predominancia de los instrumentos no selectivos que impide que se pongan en marcha proyectos que apunten a la transformación de la estructura económica y de los modelos de organización productiva que penalizan a las PyMEs. Las medidas contempladas por este enfoque no discriminan entre sectores o territorios y, en muchos casos, tampoco entre actores.

Bajo esta perspectiva, la revisión de las políticas para las PyMEs permite evidenciar dos problemas de fondos: el primero, apunta a aclarar las fallas estratégicas de las acciones de fomento y el segundo, a identificar sus debilidades de gestión.

A menudo se habla de “generación de políticas basadas en mecanismos neutrales de asignación de los recursos”. Esto produce dos distorsiones importantes: la primera de tipo conceptual ya que se presenta por neutral una modalidad de intervención que en realidad discrimina en favor de los actores establecidos. La neutralidad de este enfoque es solo aparente, porque actores, sectores y territorios no compiten con igualdad de oportunidades y, por lo tanto, las medidas de fomento terminan reforzando a los que desde el comienzo tenían mayores oportunidades. Por otro lado, se generan ineficiencias operativas, ya que se obligan a actores que tienen necesidades y potencialidades distintas a operar bajo las mismas reglas y con las mismas condiciones. Sumado a esto, la importancia de la dimensión territorial para la construcción de estrategias competitivas está claramente evidenciada por una amplia literatura que destaca la relevancia del entorno productivo para la generación de acciones colectivas. Estas permiten alcanzar economías de escala y acelerar el proceso de desarrollo e incorporación de nuevos conocimientos.

El presente trabajo plantea la problemática que tienen, por un lado, las administraciones subnacionales para categorizar a los agentes económicos que actúan en su zona de influencia a partir de parámetros adecuados y válidos a escala local. A su vez, dichos agentes carecen de parámetros de comparación ajustados al medio geográfico, económico y social donde se encuentran insertos, no permitiéndoles dimensionar el impacto que su actividad genera a nivel local.

Una metodología que ayudaría desde la óptica de la responsabilidad social, sería estructurar categorías de agentes económicos teniendo en cuenta solo la dimensión económica.

Es por ello que, como objetivo se pretende desarrollar un mecanismo de categorización de los agentes económicos que les permita:

A las administraciones subnacionales:

- dimensionar a las empresas correctamente conforme a su impacto económico;
- dirigir las políticas públicas teniendo como referencia las necesidades y requerimientos, de los agentes económicos según la categoría a la que pertenecen;

y a los agentes económicos les permitiría:

- saber a qué categoría pertenecen e inferir de esta forma la cuantía del impacto de su actividad a nivel local.

Así, desde ese punto de vista, a partir de la información obrante en las administraciones tributarias subnacionales relativa a las bases imponibles declaradas por los contribuyentes de comercio e industria, sería posible efectuar una segmentación por rubros (servicios, comercio, industria y construcción), y conforme a las magnitudes de las bases imponibles, establecer los parámetros mínimos y máximos de cada categoría micro, pequeña, mediana y gran empresa. Esta estandarización tendría plena validez en el ámbito local.

Marco Teórico

Qué se entiende por ser socialmente responsable en las organizaciones

El ser socialmente responsable no es solo un valor agregado por lo tanto la responsabilidad social corporativa debe ser considerada como el punto vital dentro de una organización. El Ministerio de Trabajo de España, el 28 de julio de 2005, al referirse a la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), manifiesta las distintas dimensiones que ésta comprende cuando expresa que "...si bien la Responsabilidad Social corresponde en primer lugar a las empresas, se extiende a todas las organizaciones que aportan un valor añadido a la sociedad, sean públicas y privadas, con ánimo o sin ánimo de lucro...". Entre esas dimensiones, manifiesta que. "La RSC es, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, la integración voluntaria en su gobierno de gestión, en su estrategia, políticas y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales, medio ambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparentes con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que se deriven de sus acciones".

El poder de cada organización en su propia dimensión de responsabilidad política, en el sentido más amplio del término radica en su capacidad de contribuir, desde su propio ámbito, a consolidar la inclusión o la exclusión social, la democracia o el autoritarismo. Hacer viable la vida de todas las personas de una sociedad no es sólo responsabilidad exclusiva del Estado, sino que depende también del concurso incluyente y democrático que ocurre en el ámbito de influencia de la empresa. Se trata, entonces, de una decisión sobre la orientación hacia el futuro de la empresa, que afecta al proyecto común de nuestra sociedad. Túa Pereda y Gonzalo en *La Responsabilidad Social de Auditor* (1987:436) señalan: “la responsabilidad social de la empresa tiene su origen en el hecho de que la empresa actúa en y para la sociedad, en un contexto en el que ha de afrontar las consecuencias de su actividad y del ejercicio de la potestad que la propia sociedad le confiere”.

Existen distintas definiciones de Responsabilidad Social Empresaria no existiendo un consenso acerca de una definición precisa del término Responsabilidad Social Empresaria. Así, la Unión Europea en su *Libro Verde: Fomentar un Marco Europeo para la Responsabilidad Social de la Empresas* (2001:7), la define como la “integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores”; el Consejo Mundial para el Desarrollo Sostenible en sus documentos (2002:1) la define como el “compromiso de las empresas de contribuir al desarrollo económico sostenible, trabajando con los empleados, sus familias, la comunidad local y la sociedad en general para mejorar su calidad de vida”.

La Fundación Empresa y Sociedad –el socio español de Corporate Social Responsibility Europe– (2002:1) establece que la Responsabilidad Social Empresaria es “el operar una empresa de una forma que excede las expectativas generales que la sociedad tiene con relación a las empresas.” “Debe ser vista como una serie completa de políticas, prácticas y programas que están integrados en todas las operaciones y políticas de la empresa”

Por lo tanto, la noción de responsabilidad social que fundamenta la gestión ética de toda empresa implica considerar y evaluar los efectos de sus acciones, como actor social que incide en la construcción del proyecto de nación.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha definido así este término: “El desarrollo humano se define como el aumento de las opciones para que los habitantes de un país puedan mejorar su vida (...) Se trata de desarrollo de la gente, por la gente y para la gente: de la gente, porque se trata de llevar una vida más humana; por la gente, ya que el desarrollo depende del esfuerzo creativo de hombres y mujeres, no de la naturaleza ni de la suerte; para la gente, porque el fin no es añadirle ceros a las cuentas nacionales sino mejorar la vida de las personas”. La Responsabilidad Social Empresaria es una forma distinta de entender la empresa centrada en valores para generar valor, es un sistema de gestión integral que comprende todas las áreas funcionales de la empresa, es una respuesta eficaz a las nuevas demandas del entorno. La Responsabilidad Social Empresaria es un compromiso voluntario de las empresas con el desarrollo de la sociedad y la preservación del medioambiente, desde su composición social y un comportamiento responsable hacia las personas y grupos sociales con quienes

interactúa, ésta centra su atención en la satisfacción de las necesidades de los grupos de interés a través de determinadas estrategias, cuyos resultados han de ser medidos, verificados y comunicados.

Más allá de los diferentes conceptos en torno a la RSC, la adopción de la filosofía RSC comienza, según Lafuente et. al (2003:5), “por el establecimiento de políticas formales y sistemas de gestión en los ámbitos económico, social y medioambiental, la transparencia informativa respecto de los resultados alcanzados en tales ámbitos y el escrutinio externo de los resultados”.

Ley Pyme y sus criterios de clasificación

Dentro del universo de agentes económico, se define a la empresa como toda unidad económica que desarrolle, con ánimo de lucro, el ejercicio habitual de una actividad económica basada en la producción, extracción o cambio de bienes o en la prestación de servicios, que utiliza como elemento fundamental para el cumplimiento de dicho fin la inversión del capital y/o el aporte de mano de obra, asumiendo en la obtención del beneficio el riesgo propio de la actividad que desarrolla.

Así, en el marco de la ley 24.467, una PyME es una micro, pequeña o mediana empresa que realiza sus actividades en alguno de estos sectores: servicios, comercial, industrial, agropecuario, construcción o minero. Puede estar integrada por una o varias personas y su categoría se establece de acuerdo a la actividad declarada, a los montos de las ventas totales anuales o a la cantidad de empleados.

Categorización

De acuerdo a esta norma, la categorización se efectúa en un sector y tramo determinado. El sector se determina según la actividad principal de la empresa y el tramo se asigna en función de los montos de las ventas totales anuales o a su cantidad de empleados (según corresponda).

Las ventas totales anuales surgen del promedio de los tres últimos ejercicios comerciales o años fiscales cerrados, excluyendo el IVA, el impuesto interno que pudiera corresponder y el 75% del monto de las exportaciones.

Los topes establecidos para el volumen de ventas se exponen en el siguiente cuadro:

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y Minería	Agropecuario
Micro	78.690.000	36.850.000	213.150.000	150.620.000	90.930.000
Pequeña	466.910.000	222.160.000	1.518.340.000	1.125.450.000	334.950.000
Mediana tramo 1	2.605.040.000	1.838.740.000	7.217.020.000	8.010.250.000	1.971.190.000
Mediana tramo 2	3.907.130.000	2.625.990.000	10.310.100.000	16.184.690.000	3.126.440.000

Para las empresas que sean categorizadas por empleo, se tomará en cuenta el promedio de empleo de los tres últimos ejercicios comerciales o años fiscales cerrados.

Por lo que, respecto de este parámetro, se considerara la siguiente cantidad de empleados según el rubro o el sector:

Tramo	Servicios	Comercio
Micro	7	7
Pequeña	30	35
Mediana Tramo 1	165	125
Mediana Tramo 2	535	345

Cabe aclarar, además que la propia normativa define el universo de actividades que pueden encuadrarse como Pymes y cuales quedan taxativamente excluidas.

Actividades incluidas:

SECTOR	SECCIÓN	
AGROPECUARIO	A	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA
INDUSTRIA Y MINERÍA	B	EXPLORACIÓN DE MINAS Y CANTERAS
	C	INDUSTRIA MANUFACTURERA
	H	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, solo las actividades 492110, 492120, 492130, 492140, 492150, 492160, 492170, 492180, 492190, 492210, 492221, 492229, 492230, 492240, 492250, 492280, 492290
	J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, solo las actividades 591110, 591120, 602320, 631200, 620100, 620200, 620300, 620900
SERVICIOS	D	ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO
	E	SUMINISTRO DE AGUAS, CLOACAS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES
	H	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO (Excluyendo las actividades detalladas en el sector "Industria y Minería")
	I	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SERVICIO DE COMIDA
	J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (Excluyendo las actividades detalladas en el sector "Industria y Minería")
	K	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS
	L	SERVICIOS INMOBILIARIOS
	M	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
	N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO (Incluye alquiler de vehículos y maquinaria sin personal)
	P	ENSEÑANZA
	Q	SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
R	SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO (Excluyendo la actividad 920 "Servicios relacionados con el juego de azar y apuestas")	
S	SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	
CONSTRUCCIÓN	F	CONSTRUCCIÓN
COMERCIO	G	COMERCIO AL POR MAYO Y AL POR MENOR, REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

No serán consideradas micro, pequeñas ni medianas empresas, aquellas que tengan como principal alguna de las siguientes:

- Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico.
- Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales.
- Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria.
- Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas.
- Los socios de sociedades/ directores que no ejerzan una actividad independiente.

Sumado a ello, para ciertas actividades, se considerará adicionalmente como parámetro, el valor de sus activos, es decir que para que dichas empresas puedan ser consideradas Pymes, el valor total de sus activos no debe superar los \$193.000.000.

Algunas consideraciones en torno a dicha clasificación:

Como puede apreciarse, dicha norma propone un criterio de clasificación para empresas pertenecientes a todo el territorio nacional. De allí que surge como primer cuestionamiento el hecho de que el mismo abarca a empresas muy heterogéneas entre sí. Dichas diferencias tienen su origen, principalmente, en la diversidad de las economías regionales de las que forman parte.

De este modo, una empresa de la zona centro del país, entra en la misma clasificación que una del norte, perdiendo de vista la perspectiva local. Entonces, una empresa que para el medio puede tener una dimensión en términos de volumen de actividad, significativa, por ejemplo, la empresa que más facture en el sector servicios de una determinada ciudad, ve disuelta su importancia relativa, al emplear una escala que no se adapte a su entorno local y en consecuencia queda enmarcada de pronto como “pequeña empresa”, siendo la que mayor volumen de facturación tiene a nivel local.

Esto implica además que las administraciones subnacionales, carecen de una herramienta idónea a la hora de catalogar a sus agentes económicos locales. Lo expuesto dificulta la posibilidad de elaborar políticas públicas “a la medida”.

Metodología

Una Propuesta para la clasificación a nivel local

Conforme al objetivo del presente trabajo, se propone una alternativa con validez a nivel local, devenida a partir de la técnica ABC y el principio de Pareto, cuyo fundamento se explica a continuación.

Principio de Pareto

El Principio de Pareto, en palabras de (Tolentino Olivera, 2015), “es una generalización que emerge de la investigación de Vilfredo Pareto sobre la distribución de la riqueza”, de acuerdo a la cual observó que “la mayor parte de la riqueza a nivel nacional es controlada por unos pocos y la mayor parte de la población controla una pequeña porción de la riqueza” (Velez Gallego, Castro Zuluaga, & Castro Urrego, 2011, pag. 164), Su análisis se efectuó sobre la base del equivalente a lo que sería hoy día el impuesto a la renta, abarcando distintos países y periodos de tiempo. A partir de esto, Pareto obtiene una ecuación de logaritmos que logra modelizar para extender su estudio. De allí que, en su estudio realizado en 1897, concluye que el 70% de los ingresos se concentran en el 30% de los individuos.

A partir de sus investigaciones, Pareto deduce la ecuación de logaritmos, que, al desarrollar, se obtiene:

$$\ln N_x = \ln A - \alpha \ln x$$

$$\ln N_x = \ln A - \ln x^\alpha$$

$$\ln N_x = \ln \frac{A}{x^\alpha}$$

$$\exp(\ln N_x) = \exp\left(\ln \frac{A}{x^\alpha}\right)$$

$$N_x = \frac{A}{x^\alpha}$$

Donde N_x es el número de personas cuyos ingresos son más altos que x , A y $\alpha > 0$ son parámetros que están en función de la geografía y el tiempo. Pareto analiza el caso británico y obtiene para cada valor de x , el correspondiente valor de N , que es el número de personas que obtienen un ingreso mayor que x para los años bajo análisis (1893-1894).

Entonces, concluye que el 27.7 % de la población obtiene el 72.3 % de los ingresos.

Max Otto Lorenz, en 1905 publica “Methods of Measuring the Concentration of Wealth” (Métodos para medir la concentración de riqueza), un método gráfico que permite analizar la distribución de la riqueza. La curva propuesta por Lorenz en 1905, se construye de la siguiente forma, en los ejes del plano x - y : uno de los ejes representa el porcentaje acumulado de la población pobre o rica, el otro eje representa el porcentaje de la riqueza correspondiente, en el que se distribuye la riqueza. (Lorenz, 1905)

Es Joseph M. Juran en 1954 quien, a través del empleo de las curvas de Lorenz (gráficas de distribución acumulativa), logra llegar a la regla del 80/20 llamada “Ley de Pareto” efectuando el análisis de los pocos vitales y los muchos triviales, de acuerdo a la cual el 80% de los efectos se explican a partir del 20% de las causas.

El principio de Pareto o Ley de Pareto 80/20 tiene fundamentos matemáticos sólidos, avalado en diferentes estudios matemáticos como puede verse en Pareto (1897), Ultsch (2002), Hardy (2010) y Romero (2015). Desde sus orígenes, Pareto une el análisis de la desigualdad de la distribución con gráficos. Los gráficos de Lorenz aportan un nuevo enfoque a la investigación de la distribución de la desigualdad. Joseph M. Juran vincula estas dos grandes ideas. Generando una representación gráfica de la Ley de Pareto 80/20. (Tolentino Olivera, 2015).

Este principio es susceptible de aplicarse a diversas áreas tales como control de calidad, logística y administración de inventarios.

Segmentación de empresas con metodología ABC

El análisis ABC, es un método de clasificación, empleado a menudo en la gestión de inventarios y la gestión de clientes que puede ser adaptado para la segmentación de empresas en función de ciertos criterios. Dicha herramienta, se desprende a partir del Principio de Pareto y la regla 80/20, anteriormente expuestos. Ambos se basan en la idea de que un pequeño número de elementos es responsable de la mayoría de los resultados o efectos.

El sistema ABC parte del reconocimiento de que dentro de cualquier conjunto de elementos (por ejemplo, clientes, productos, proveedores, etc.), algunos son más importantes que otros en términos de su contribución a los resultados del todo al que pertenecen (empresa, mercado, etc). Por lo tanto, el primer paso es segmentar estos elementos en grupos o categorías en función de su importancia relativa.

En el caso del ABC, esto se logra mediante la segmentación de elementos (por ejemplo, productos, clientes, proveedores) en categorías A, B y C, donde los elementos de la categoría A suelen representar una proporción pequeña en número, pero una proporción alta en términos de valor o impacto.

Tal como se expone en “el criterio tradicional de la clasificación ABC consiste en organizar todos los ítems de manera descendente según el criterio de consumo o utilización anual (para materias primas o repuestos) o de demanda o ventas anuales (para productos terminados), ambas medidas en pesos al año. De esta manera se espera que un número reducido de ítems que se encuentren en la parte superior de la clasificación serán parte del grupo A, y van a requerir un mayor grado de atención; ya que explicaran alrededor del 80% del total que se considere como criterio, mismo la mayor parte de ítems se ubicaran en el grupo C y requerirán menor grado de atención por su menor contribución sobre el total. (Castro Zuluaga, Velez Gallego, & Castro Urrego, 2011, pag. 164).

De acuerdo a la misma, si asimilamos el total de empresas que forman parte del padrón de contribuyentes de la contribución sobre el comercio y la industria de una administración subnacional - cuya base imponible derive de las ventas como manifestación de capacidad contributiva- a un stock,

podemos establecer una segmentación entre las mismas. Para ello previamente es necesario establecer un criterio de agrupación entre aquellas cuya actividad desarrollada pertenezca a un mismo rubro.

A los fines de esta propuesta, los rubros en se podrían agrupar las diversas actividades, serían similares a los propuestos por la ley Pyme, a saber: servicios, comercio, industria y construcción. Se excluyen del mismo, a la actividad agropecuaria, porque en el caso de la base que se toma como referencia dicha actividad está excluida del objeto del gravamen, y, por tanto, no se cuenta con información en el ámbito municipal respecto de la misma.

A continuación, se expondrá la secuencia a desarrollar para lograr la categorización anteriormente descripta.

1. Definición de rubros (Clusterización)

Esta primera instancia, como se detalló anteriormente se refiere a la agrupación o clasificación de agentes económicos en grupos teniendo como criterio la actividad que desarrollan, Así entonces se definen como rubros o sectores:

- servicios,
- comercio,
- Industria,
- construcción.

2. Definición de categorías o segmentos

Una vez agrupados los agentes económicos conforme el sector al que perteneces, entonces se definirán las categorías para cada uno de ellos.

De este modo se propone:

Categoría A: Empresas cuya base imponible se ubica en el 20% superior, explicando el 80% de la base imponible total acumulada que surja de las sumatorias de bases imponibles del total de contribuyentes que formen parte del padrón para ese rubro. Las empresas que se ubiquen en este segmento serán consideradas ***Grandes Empresas***.

Categoría B: Empresas cuya base imponible anual se ubica en el siguiente 30% y cuya base imponible acumulada explique alrededor del 15%, de la sumatoria del total de bases imponibles para ese sector. A los fines de este método, las empresas que se ubiquen dentro de este segmento serán consideradas ***Medianas Empresas***.

Categoría C: Empresas cuya base imponible anual se ubica en el 50 % inferior y explica el 5%, de la sumatoria del total de bases imponibles para ese sector. A los fines de este método, las empresas que se ubiquen dentro de este segmento serán consideradas *Pequeñas Empresas*.

3. Recopilar datos de la base imponible anual

En esta instancia se recopilará los datos de las bases imponibles anuales del total de empresas que forman parte del padrón de contribuyentes de la contribución sobre el comercio y la industria de una administración subnacional -cuya base imponible derive de las ventas como manifestación de capacidad contributiva. Luego se procederá a armar una tabla con dichos datos, de la siguiente forma:

EMPRESA	BASE IMPONIBLE ANUAL
Empresa 1	45,00
Empresa 2	35,00
Empresa 3	6,00
Empresa 4	5,00
Empresa 5	4,00
Empresa 6	1,75
Empresa 7	1,50
Empresa 8	1,00
Empresa 9	0,50
Empresa 10	0,25
TOTAL	100,00

Tabla I – Fuente: Elaboración Propia

En este sentido, es importante ordenar los datos de la tabla en orden descendente de mayor a menor, tal y como se observa en la tabla I.

4. Clasificar las empresas

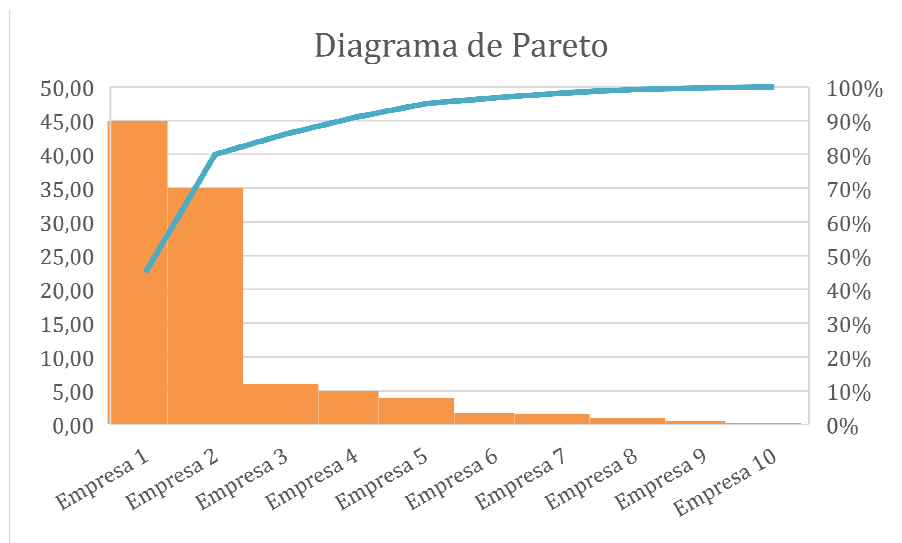
Utilizando los datos de las bases imponibles anuales se procede a clasificar a cada empresa en una de las categorías definidas en el punto 2. Para ello, se calcula el porcentaje que representa la base imponible de cada empresa en relación con la sumatoria del total de bases imponibles. Y se obtiene una acumulación para definir los segmentos, del siguiente modo:

EMPRESA	BASE IMPONIBLE ANUAL	PROPORCIÓN BI SOBRE EL TOTAL	ACUMULADO
Empresa 1	45,00	45,00%	45,00%
Empresa 2	35,00	35,00%	80,00%
Empresa 3	6,00	6,00%	86,00%
Empresa 4	5,00	5,00%	91,00%
Empresa 5	4,00	4,00%	95,00%
Empresa 6	1,75	1,75%	96,75%
Empresa 7	1,50	1,50%	98,25%
Empresa 8	1,00	1,00%	99,25%
Empresa 9	0,50	0,50%	99,75%
Empresa 10	0,25	0,25%	100,00%
TOTAL	100,00	100,00%	

Tabla II – Fuente: Elaboración Propia

EMPRESA	ACUMULADO	CATEGORIA
Empresa 1	45,00%	Categoría A - Empresa Grande
Empresa 2	80,00%	Categoría A - Empresa Grande
Empresa 3	86,00%	Categoría B - Empresa Mediana
Empresa 4	91,00%	Categoría B - Empresa Mediana
Empresa 5	95,00%	Categoría B - Empresa Mediana
Empresa 6	96,75%	Categoría C - Empresa Pequeña
Empresa 7	98,25%	Categoría C - Empresa Pequeña
Empresa 8	99,25%	Categoría C - Empresa Pequeña
Empresa 9	99,75%	Categoría C - Empresa Pequeña
Empresa 10	100,00%	Categoría C - Empresa Pequeña
TOTAL		

Tabla III – Fuente: Elaboración



5. Monitoreo y ajuste

Por último, se sugiere repetir este procedimiento cuando menos anualmente, aunque sería perfectamente aplicable a periodos menores.

Reflexiones Finales

Lo expuesto a lo largo de este trabajo constituye en una propuesta para brindar a las administraciones subnacionales una herramienta, que les permita categorizar a sus agentes económicos, considerando el contexto en que se desempeñan, proporcionando una visión socialmente responsable.

Dicha herramienta, no conlleva costos elevados de implementación, por lo que sin la existencia de la barrera económica podría ser adoptada sencillamente.

En este sentido, el contar con herramienta ajustada al entorno local, creemos permitiría el diseño de políticas públicas que contemplen las particularidades del medio, así como la heterogeneidad de las empresas, de modo que puedan ser más específicas y como contrapartida, más efectivas y más eficientes en la asignación de recursos y esfuerzos.

Por su parte, los agentes económicos tendrían una escala más justa que les permitiría inferir la magnitud de su impacto económico en el medio en que se desarrollan.

Como observación, recordar que han sido excluidos de la base aquellos agentes económicos, que, si bien forman parte del padrón de contribuyentes, no declaran base imponible, como, por ejemplo, podría citarse el caso de aquellos que abonar un impuesto fijo, como en el caso de los monotributistas. Al respecto, generalmente se trata de agentes con un menor volumen de facturación, por lo que podríamos sugerir como cuarta categoría la de “Micro empresas”, que por defecto quedarían en un tramo inferior.

Ante la compleja situación social y económica que enfrenta el mundo entero incluyendo Argentina, los proyectos a nivel de organizaciones gubernamentales han de estar encaminados a promover el desarrollo social y económico en toda sociedad.

Bibliografía

Castro Zuluaga, C., Velez Gallego, M., & Castro Urrego, J. (2011). Clasificación ABC Multicriterio: Tipos de Criterios y Efectos en la asignación de pesos. *ITEKNE*, 163-170.

Dini, M., & Stumpo, G. (2020). *Mipymes en América Latina: un frágil desempeño y nuevos desafíos para las políticas de fomento*. Santiago: CEPAL - Division documentos y publicaciones.

Ministerio de Economía. (s.f.). Obtenido de Industria y Desarrollo Productivo:
<https://www.argentina.gob.ar/produccion/registrar-una-pyme/que-es-una-pyme>

Lorenz, O. (1905). Methods of measuring the concentration of wealth. *Quarterly Publications of the American Statistical Association*, 9(70), 209-219.

Tolentino Olivera, S. (17 de Diciembre de 2015). Principio de Pareto su uso en la industria cervecera y su. D.F., Mexico. Obtenido de
https://www.cicata.ipn.mx/assets/files/cicata/ProME/docs/tesis/tesis_maestria/2015/tolentino_2015.pdf

Velez Gallego, M. C., Castro Zuluaga, C. A., & Castro Urrego, J. A. (2011). Clasificación ABC Multicriterio: Tipos de Criterios y Efectos en la asignación de pesos. *Revista ITECKNE, Innovación e Investigación en Ingeniería*, 163-170. Obtenido de
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4991575>

Hardy, M. (2010). Pareto's Law. *The Mathematical intelligencer*, 32(3), 38-43.

M. Dini y G. Stumpo (coords.), "Mipymes en América Latina: un frágil desempeño y nuevos desafíos para las políticas de fomento", *Documentos de Proyectos (LC/TS.2018/75/Rev.1)*, Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020.

Romero-García, J. E. (2015). *Medidas estadísticas derivadas de indicadores de desigualdad*. (Tesis de doctorado). Sevilla, España.

Ultsch, A. (2002). Proof of Pareto's 80/20 Law and Precise Limits for ABC-Analysis.

http://www.researchgate.net/profile/Alfred_Ultsch/publication/228908722_Proof_of_Pareto's_8020_1aw_and_Precise_Limits_for_ABCAnalysis/links/544652920cf2d62c304db2fd.pdf

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. 2001. Libro Verde de la responsabilidad social de las empresas

FUNDACIÓN EMPRESA Y SOCIEDAD . España 2002

LAFUENTE, A., V. VIÑUALES, R. PUEYO y J. LLARÍA (2003) *Responsabilidad Social Corporativa y políticas públicas*. Documento de Trabajo N ° 3. Fundación Alternativas. España

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS. 2003 Desarrollo humano: Informe 2003. (
<http://pnud.org.co>)

TUA PEREDA, j. y g. ANGULO. 1987. La responsabilidad social del auditor. Madrid.